

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS**

**EXPEDIENTE: DMAYS 20251124**



## INDICE

1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
2. ELEMENTOS PERSONALES.....	5
3. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
4. PROCEDIMIENTO.....	6
5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	6
6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.....	6
6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	8
6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	10
6.4 INFORMACIÓN.....	10
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	13
7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.....	13
7.2 ADJUDICACIÓN.....	14
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.....	17
10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.....	18
11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	18



12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	20
14. CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS.....	20
CUADRO RESUMEN.....	32
ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	40
ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO.....	41
ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO.....	42
ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS A TERCEROS.....	43
ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.....	46
ANEXO 6: RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES.....	47
ANEXO 7: RÉGIMEN DE PENALIDADES.....	48



## **1. CONCEPTO, ÁMBITO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas y técnicas particulares de la licitación para la venta, mediante la forma subasta, de productos procedentes de aprovechamientos cinegéticos de montes públicos de titularidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Los contratos sujetos al presente documento tienen naturaleza jurídico – privada, y en consecuencia se regularán por el presente Pliego de Condiciones, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en los aspectos que la Disposición Final segunda califica de carácter general, o de carácter básico, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la aplicación supletoria de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, en lo que pudieran resultar aplicables con carácter supletorio. En defecto de normas específicas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas, aplicándose supletoriamente las restantes normas de patrimonio así como de derecho administrativo sobre aprovechamientos cinegéticos.

Así mismo le será de aplicación la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y La Fauna Silvestres y el Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía (ROCA en adelante).

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el Pliego de Condiciones y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La formulación de una oferta por los licitadores implicará la aceptación íntegra del presente pliego y la



renuncia a sus condiciones de contratación. Cualquier manifestación en la oferta que suponga reserva o no aceptación o en parte de alguna condición establecida en este pliego provocará la inadmisibilidad de la misma.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## **2. ELEMENTOS PERSONALES.**

En el presente documento, las partes reciben la siguiente denominación:

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante LA AGENCIA); es una agencia pública empresarial, con domicilio en calle Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

LA AGENCIA gestiona las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente resolución **de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad por la que se aprueba el Programa Anual de Conservación y Fomento Cinegético de los Terrenos Cinegéticos de Gestión Pública de la provincia de Huelva correspondiente a la temporada de caza 2025-2026**, actuando en todo momento como intermediario entre la correspondiente Delegación Territorial y el adjudicatario.

ADJUDICATARIO/COMPRADOR: Significa la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de los contratos objeto de este pliego y titular de los contrato de compraventa que suscriban.

## **3. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de permisos de caza



que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego.

#### **4. PROCEDIMIENTO.**

La enajenación de los permisos objeto de licitación se realizará mediante subasta en sobre cerrado, atendiendo a los principios de publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículos 187 y siguientes del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán concurrir a la subasta, las personas físicas y jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio de licitación y no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

#### **6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### **6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

---

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

---



Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

La presentación de la proposición supone, por parte del ofertante, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano

Los licitadores presentarán dos sobres electrónicos, conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En estos sobres se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:



## 6.2 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

---

- a) Documento justificativo de haber constituido un depósito a disposición de la AGENCIA por cuantía equivalente al 25% del valor tasado de cada Lote, requisito imprescindible para participar en la subasta, conforme establece los artículos 186.3 y 190 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este depósito podrá constituirse en metálico en la entidad Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, en el cual deberá indicar el concepto de: SUBASTA, número de lote/s ofertado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL), ó mediante depósito a primer requerimiento otorgada por entidad de crédito o caución a favor de LA AGENCIA, redactada conforme al modelo de depósito previsto en el ANEXO 2 de este Pliego, o modelo similar, debiéndose en tal caso acreditar que el apoderado de la entidad tiene poder bastante para su otorgamiento.

Los depósitos responderán del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato y en el caso del adjudicatario, del cumplimiento de la obligación de abonar el precio.

- b) Para las personas físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad/ NIF o el que reglamentariamente le sustituya.
- c) Si la persona fuese jurídica, deberán presentar copia de la escritura de constitución ó modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas representantes o apoderados que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de una empresa presentarán copia de poder de representación bastante. Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces.



Constituida la mesa de adjudicación el poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de adjudicación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- d) Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las exigencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida de los puntos c) y d) del punto 6.2 del presente Pliego.
- f) Incluir ANEXO 4 a efectos de devolución de garantías para aquellos licitadores sin certificado digital.



Este certificado deberá estar sellado por el banco (excepto los obtenidos por banca online), expedido con fecha actual e incluir obligatoriamente el IBAN.

- g) Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al ANEXO 5.

### **6.3 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

---

Los licitadores deberán presentar una proposición económica formulada y firmada conforme al modelo incluido en el ANEXO 1 del presente Pliego, en el que se relacionara de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión).

Este expediente corresponde a la licitación de 4 lotes que constituyen el objeto de licitación y de los contratos que se suscriban.

Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta económica por unidad de licitación, en caso contrario, se tomará como válida la oferta que habiéndose cumplimentado de forma correcta resulte ser la más elevada de las presentadas por el mismo objeto.

El precio de salida (IVA no incluido) para cada lote a subastar son los indicados en el CUADRO RESUMEN, siendo descartadas las ofertas que no alcancen el precio base de licitación.

No se aceptarán aquellas proposiciones o depósitos que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan a LA AGENCIA conocer el procedimiento, lote ofertado, cupo, importe, o la identidad del ofertante.

### **6.4 INFORMACIÓN.**

---

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Los licitadores podrán solicitar del registro de los SS.CC de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.



#### **6.4.1 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La presente licitación está sometida a la normativa vigente y requerirá del tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del procedimiento previsto. En este sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos se informa de los siguientes extremos:

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P., con domicilio en Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

En caso de que los afectados deseen más información acerca del tratamiento de sus datos personales pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Agencia a través de la dirección: [dpd.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.amaya@juntadeandalucia.es).

La finalidad para el tratamiento de sus datos personales es el desarrollo, control y ejecución del proceso de licitación en el que participa, cumpliendo así con las disposiciones legales que lo regulan. En este sentido, se marcarán en la ficha donde se recabe la información personal aquellos datos que sean estrictamente necesarios para dicha finalidad. Sus datos personales serán mantenidos durante el tiempo estrictamente necesario y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tras lo cual serán suprimidos con todas las garantías.

Por otra parte, y con su previo consentimiento, se tratarán sus datos personales para el envío de información a través de medios electrónicos, sobre procesos y licitaciones similares y que puedan ser de su interés. En este sentido, se informa de que los datos personales serán mantenidos mientras sea necesario y que en cualquier momento podrá retirar su consentimiento a través de los canales establecidos.

Por último, se informa de que sus datos personales no serán comunicados ni cedidos a terceros, salvo aquellas comunicaciones de datos personales que se produzcan en cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, sus datos personales no serán objeto de transferencias internacionales.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:



- Enviando un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M. P.  
C/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja)  
41092 Sevilla

En ambos casos se deberá indicar “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal.

En cualquier caso, el interesado podrá remitir cualquier reclamación que considere oportuna a la Agencia Española de Protección de Datos, cuando no haya obtenido satisfacción en lo que se refiere al ejercicio de sus Derechos, tanto en tiempo, como en forma. Para más información: <http://www.aepd.es>.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de admisión de documentación, se constituirá la Mesa de Contratación que estará compuesta por cuatro miembros: uno designado por la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, otro por Subdirección de Recursos Financieros, otro por Servicios Jurídicos y otro por la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico nº1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la



subsanción de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.

Se darán por no válidas, aquellas ofertas que no acrediten haber presentado el depósito exigido.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

## **7.1 APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

---

De acuerdo con lo establecido en el artículo 189 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Mesa de contratación, una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, procederá a la apertura del sobre electrónico nº2 de las personas licitadoras admitidas.

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación para cada lote en favor del mejor oferente. La adjudicación del licitador que habiendo formulado la oferta igual o superior al precio índice establecido, resulte ser la más ventajosa para cada una de las unidades objeto de esta subasta.

Si se produjeran empates entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada de la misma.

El órgano gestor requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más elevada para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa necesaria.

A tal efecto habrá que presentar:

### **A) Obligaciones tributarias.**

- Certificación positiva, expedida por La Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto



1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

#### **B) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

#### **C) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

### **7.2 ADJUDICACIÓN.**

---

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

---



Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la web de la AGENCIA. Se notificará a los licitadores, directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación se hará a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En los términos previstos en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. (Salvo en caso de impago en los plazos establecidos, que de ocurrir conllevaría la resolución del contrato y/o la anulación de la adjudicación). De existir alguna renuncia a la adjudicación LA AGENCIA incautará el depósito constituido.

En el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario remitirá firmado el contrato a LA AGENCIA, así como la garantía definitiva y anticipos indicados en el mismo. De no ser así, se considerará incumplimiento contractual con la correspondiente incautación del



depósito constituido y adjudicación al licitador que haya quedado en siguiente lugar.

En caso de quedar desierto algún lote del presente procedimiento, LA AGENCIA procederá a la venta del mismo mediante la forma de enajenación que estime más adecuada y conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

Aquellos lotes que resulten desiertos en la presente licitación y en los que se decida su venta en adjudicación directa se anunciarán en la página web de LA AGENCIA [www.ofertapublicacazandalucia.es](http://www.ofertapublicacazandalucia.es) y se adjudicarán al precio tasado en la licitación original por estricto orden de llegada de solicitud y pago. Todos los lotes disponibles en adjudicación directa se referenciarán al procedimiento de licitación previo del cual procede y estarán condicionados por el pliego de prescripciones técnicas correspondiente al mismo.

#### **8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ABONO DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato de compraventa del aprovechamiento se formalizará mediante documento privado. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a LA AGENCIA, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, deberán incorporarse a él como parte esencial del mismo, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Antes de la formalización de los contratos, el adjudicatario, una vez le sea comunicado el o los lotes adjudicados se obliga frente a LA AGENCIA a realizar los pagos según se indican en el CUADRO RESUMEN, así como a depositar la garantía definitiva en los casos que así se indique en el mismo. Además, deberá enviar a LA AGENCIA vía e-mail: [ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es](mailto:ofertacinegetica.amaya@juntadeandalucia.es) o vía fax: 955 044 610 a la atención de Aprovechamientos Cinegéticos, el resguardo original de haber abonado el importe restante del pago del lote mediante depósito en metálico en Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136 a favor de LA AGENCIA. En concepto del ingreso se deberá indicar: SUBASTA, número de lote/s adjudicado/s, apellidos y nombre de la persona física o jurídica ofertante (por ejemplo: SUBASTA lote 6-7 RAYCA SL)

En caso de renunciar al lote, o cualquier incumplimiento de plazos a la hora de realizar los correspondientes



pagos o presentación del depósito sobre lo indicado en el CUADRO RESUMEN, supondrá la renuncia de la adjudicación correspondiente, lo que, además, conllevará la incautación por parte de LA AGENCIA del depósito y/o garantía definitiva, proponiendo la adjudicación del lote a la siguiente mejor oferta, si procede. En estos casos se propondrá la adjudicación a otro adjudicatario de la lista de reservas publicada a tal efecto. En el caso de que se adjudique a un adjudicatario de la lista de reserva, se requiere un informe técnico previo que justifique la viabilidad e idoneidad de realización de la cacería tras la renuncia, con el objeto de no incautar el depósito al cazador de la lista de reserva en caso de que no sea viable la realización del mismo.

## **9. DEVOLUCIÓN DEPÓSITO.**

En caso de no resultar adjudicatario de ningún permiso ofertado, y en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de adjudicación en subasta, se devolverá el depósito presentado. En caso de haberse constituido mediante depósito en metálico en la cuenta indicada en el cuadro resumen, la devolución se realizará conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio licitador a través de la oficina virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

En caso de personas físicas que no dispongan de certificado digital para proceder al mantenimiento de las cuentas bancarias en el sistema GIRO a través de la dirección web anteriormente indicada se puede solicitar por escrito, según modelo en ANEXO 4 dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, o cualquiera de sus Delegaciones Territoriales.

Dicho depósito se extinguirá y será devuelto a los licitadores después de la adjudicación del contrato. No obstante se prevé la retención de estas fianzas por un período máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones, podrá LA AGENCIA adjudicar directamente, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, de



conformidad con lo establecido en el artículo 200 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo anterior, si transcurrido el plazo establecido no llegara a llevarse a cabo la compraventa por cualquier caso imputable al adjudicatario, LA AGENCIA recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el bien objeto de licitación y hará suyo el importe de la garantía.

En el caso de resultar adjudicatario de algún lote se procederá a descontar del importe total adjudicado el importe de los depósitos presentados en cada uno de los lotes ofertados, en caso de haberla presentado en metálico, pasando a constituir una entrega a cuenta, pudiendo llegar a cubrir el pago total ofertado.

#### **10. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.**

En los casos que así se exija en el CUADRO RESUMEN, y una vez ejecutado el evento cinegético correspondiente a satisfacción de LA AGENCIA y previo informe de la Delegación Territorial competente sobre la ausencia de deficiencias e infracciones en el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente pliego y en las condiciones particulares del contrato, se procederá a la devolución de la garantía definitiva, según lo indicado en el punto 9. Devolución Depósito.

#### **11. CONDICIONES REFERENTES A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

La Agencia, a los efectos de la coordinación de actividades empresariales es el empresario titular del centro de trabajo, siendo éste el lugar de celebración de la actividad cinegética adquirida por el adjudicatario, dentro del coto de caza gestionado por la Agencia. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden como empleador por concurrir personal propio en el centro de trabajo para la supervisión del cumplimiento del contrato.

El adjudicatario, como comprador del producto de aprovechamiento consistente en montería, batida o gancho, que realiza a su riesgo y ventura, asumiendo plenamente el riesgo operacional, es el empresario principal de la actividad cinegética, en relación con sus empresas contratistas o subcontratistas de servicios que puedan concurrir para la realización de los derechos de caza adquiridos.



El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego, en las condiciones particulares del contrato y en concreto se compromete a cumplir las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

En la pagina web de LA AGENCIA estará disponible el Manual de Riesgos de la Actividad Cinegética para que pueda ser conocido por parte del adjudicatario antes de la realización de la actividad. Igualmente se dispone del ANEXO 6 en el que se indica que se acepta y que se tiene conocimiento de los riesgos y aspectos preventivos establecidas por parte de LA AGENCIA para la realización de la actividad, siendo entregado por parte del adjudicatario antes del inicio de la misma.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

LA AGENCIA podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual.
2. **La imposibilidad de realización de una montería, batida o gancho en una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo.**
3. La extinción de la personalidad jurídica, si el adjudicatario es una sociedad.
4. La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
5. El mutuo acuerdo entre las partes.
6. El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones que asume en virtud del presente contrato.
7. La afectación de la superficie en la que se incluye el aprovechamiento por ataque de epizootia que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo, incendio forestal u otras causas sobrevenidas, ajenas al adjudicatario, previas a la realización del evento, que impidan el resultado óptimo de la actividad, previo informe técnico justificativo.



8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.

En caso de que las causas de resolución del contrato sean imputables al contratista se ejecutará la incautación del depósito realizado sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.

### **13. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

### **14. CONDICIONES TÉCNICAS. MONTERÍAS.**

#### **14.1 LUGAR DE LAS MONTERÍAS**

---

Las monterías, se realizarán en el Monte Público HU-11006-JA, PATA DEL CABALLO, conforme se detalla en el CUADRO RESUMEN.

#### **14.2 CUPO MÁXIMO DE PIEZAS**

---

El cupo autorizado será el indicado en el CUADRO RESUMEN.

---



### **14.3 DURACIÓN DE LAS MONTERÍAS**

---

Cada adjudicatario dispondrá exclusivamente de un solo día, para la ejecución de la montería. Si por razones climatológicas extremas (las comprendidas en la Legislación de Caza vigente) no pudiera llevarse a cabo la misma se pospondría a una fecha consensuada entre la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva y el adjudicatario. La montería siempre se realizará durante la presente temporada cinegética, no trasladándose a temporadas posteriores. Para ello, el adjudicatario deberá tener previstas las fechas de realización de las mismas con antelación suficiente para evitar su traslado a temporadas posteriores y en caso necesario poder cambiarlas dentro de la misma temporada cinegética. En caso de imposibilidad de realización de la misma por causas de fuerza mayor ajenas al adjudicatario y previo informe técnico justificativo remitido a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. se procedería a la devolución de la garantía y pagos efectuados por la misma.

### **14.4 DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONTERÍAS**

---

La comunicación de la actividad cinegética a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente será realizada por el adjudicatario como organizador, con una antelación mínima de 15 días hábiles, remitiendo a LA AGENCIA copia de la misma en la que deberán figurar:

- Fecha de Celebración.
- Denominación de la Mancha.
- Lugar de Concentración y hora.
- Número de Armadas.
- Número de puestos.
- Número de Rehalas.
- Veterinario autorizado de la actividad.
- El destino de las carnes, los establecimientos de reconocimiento o manipulación y el compromiso de retirada



de subproductos con una empresa de tratamiento de subproductos de material de la categoría correspondiente.

- Plano de la mancha con ubicación aproximada de los puestos (Escala 1:10000)

Junto con la comunicación de la montería, los adjudicatarios se obligarán a entregar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, remitiendo copia a LA AGENCIA la siguiente documentación:

- Listado de las Rehalas que participen en la cacería indicando el número de identificación con el que constan inscritas en el Registro Andaluz de Aprovechamientos de Flora y Fauna Silvestres (NIRA). Para aquellas rehalas que no sean autónomas, se solicitará la declaración del titular de la rehala. En caso de existir variaciones de última hora en cuanto a identificación de las rehalas comunicadas, aquellas se harán constar el día de celebración del evento en documento que deberá ser rubricado por el adjudicatario.

- Seguro de responsabilidad civil para la ejecución de las monterías.

- Listado completo de los cazadores y acompañante en su caso, indicando nombre, apellidos y DNI.

- Listado del personal auxiliar autorizado para asistir al evento (postores/sacadores, guías, taxidermistas, arrieros...), indicando nombre, apellidos y DNI.

- Aceptación de los riesgos y medidas preventivas del aprovechamiento cinegético para la realización de la actividad.

- Acta firmada por ambas partes en el que se refleje la decisión de realización de la misma por parte del adjudicatario, así como cualquier otra observación de interés.

- Altas de los trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social, Certificado de aptitud médica, información de los riesgos laborales, medidas de prevención, formación teórico-práctica específica del puesto, entrega de Epis y formación para el manejo de dichos equipos.

- Evaluación de Riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.



En el caso de no tener disponible la documentación exigida en el plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el Anexo 7. Penalizaciones, procediéndose a la anulación de la actividad en la fecha prevista si no se dispone de dicha documentación. Si existe posibilidad de modificar la fecha de realización de la actividad, siempre y cuando no afecte a los resultados óptimos de la misma, se modificara de forma consensuada. En caso de imposibilidad de realización de una fecha alternativa, previo informe técnico justificativo que deberá ser comunicado a LA AGENCIA, se procedería a la resolución del contrato e incautación del deposito correspondiente.

En un plazo de 5 días máximo después de la celebración de la montería, el adjudicatario deberá remitir a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, copia del parte veterinario autorizado y relación de rehalas que participaron realmente en la cacería con su NIRA.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva se reserva el derecho de admisión para todo el personal ajeno a la organización, que no figure en los citados listados, por razones de seguridad.

## **14.5 NORMAS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MONTERÍAS**

---

### **14.5.1 CONDICIONES GENERALES DE LAS MONTERÍAS EN SU ORGANIZACIÓN.**

Mancha a montar/batir: La selección de la mancha, será la indicada por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, siendo las siguientes:

- Los Riscos del Burro.
- Las Astillas.
- Las Abejeras.
- El Lanchar.

La fecha de ejecución de las monterías será acordada con la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva, no pudiendo coincidir con días festivos en el período de Navidad: 25/12/25, 1/01/26 y 6/01/26. En todo caso, si fuera necesario cambiar la fecha se hará, previo visto bueno de la Delegación



Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Huelva, dentro del período hábil de caza mayor (11 de octubre al 8 de febrero.).

En caso de coincidencia de solicitudes para la celebración de las monterías en un plazo inferior a quince días naturales, en manchas colindantes, la prioridad para su celebración se determinará por orden de entrada en el registro de la Delegación Territorial de Huelva, sin perjuicio del acuerdo de colindancia entre los adjudicatarios afectadas, que consistirá en un acuerdo por escrito entre las partes interesadas.

Los puestos se ubicarán por parte del adjudicatario dentro de la mancha establecida. El adjudicatario deberá aportar el material necesario para el correcto marcaje de los puestos (cintas, chapas identificativas, etc.).

**Número de puestos:**

Se colocarán en cada una de las manchas un máximo de 60 puestos. Al cazador que vaya acompañado, sólo se le permitirá un arma por puesto, siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de dicho condicionado por parte de todos los cazadores. El incumplimiento supondrá la imposibilidad de participación en siguientes ofertas públicas durante 5 años según Penalizaciones del Anexo 7.

**Personal auxiliar:**

El coste de personal auxiliar (Guías de montería, Postores, Arrieros...) será asumido por el adjudicatario..

**Rehalas y Mulos:**

El adjudicatario contratará las rehalas y mulas en su caso, necesarias para el correcto desarrollo de la cacería, debidamente legalizadas. Cada rehala, durante la celebración de la montería llevará un máximo de dos personas que irán equipadas con un chaleco de alta visibilidad de color amarillo o naranja llamativo y reflectante que permita que su presencia sea advertida durante el transcurso de la acción de caza.

El número de rehalas a participar en el evento deberá contar con el visto bueno de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, pudiéndose limitar el número de rehalas según se establezca en



el condicionado específico de cada uno de los lotes contemplados en el presente pliego.

No se autorizan perros de agarre en las rehalas. Es decir, ninguna de las siguientes razas de perros de presa ni sus cruces están permitidas: Bull terrier, American pitbull, american staffordshire, staffordshire, presa canario, doberman, rottweiler, Akita inu, Mastín napolitano, Tosa inu, fila brasileña, dogo de burdeos, bullmastiff, dogo argentino.

Las reses cogidas por las rehalas se consideran abatidas por los cazadores, siempre que presentaren señales de haber sufrido algún disparo, siendo en este caso el adjudicatario, el único responsable de su pago, si procede.

Los rehaleros y muleros saldrán de la zona de caza con la llegada del ocaso. Los perros que hayan quedado en la zona de caza se recogerán al día siguiente previa comunicación con el personal técnico o de guardería de la finca.

### **Comunicación de montería**

La correspondiente comunicación de montería será realizada por el adjudicatario, reflejando en la misma los datos del organizador y solicitado mínimo con 15 días hábiles antes de la realización.

### **Junta de carnes:**

La recogida de animales abatidos y su traslado a la junta de carnes es responsabilidad exclusiva del adjudicatario, el cual se compromete en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, después de la terminación de la montería a la limpieza y eliminación de restos resultantes de la misma.

Para compatibilizar la actividad cinegética con otras actividades de uso público, el lugar de la Junta de Carnes será determinado por la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva, siendo obligatorio el uso de una losa o traslado a local autorizado.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, previo informe justificativo



remitido a la LA AGENCIA, esta podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida y a la indemnización por daños y perjuicios.

Los trofeos abatidos, sólo se podrán cortar en la junta de carnes. Cualquier incidencia no especificada deberá contar con el visto bueno del Técnico responsable.

Todas las reses llegarán a la junta de carnes con cabeza. En caso de llegar a la junta de carnes individuos sin trofeo se penalizará al adjudicatario, con 1.000 € (IVA incluido) por cada uno de ellos.

El adjudicatario contratará un seguro de Responsabilidad civil, tal y como antes se ha descrito. Todo el personal que trabaje en las monterías por cuenta del adjudicatario tendrá que estar contratado en estricta observancia de la legislación vigente, cumpliendo en todo momento con las normas de Prevención de Riesgos laborales. Las labores organizativas del evento serán asumidas por el adjudicatario (sorteo, colocación de puestos, recogida de reses, etc.), salvo que las condiciones específicas de la mancha descrita en el pliego indiquen lo contrario.

El adjudicatario tiene la obligación de retirar los restos de tablillas, plásticos u otros materiales que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos en un plazo máximo de 10 días posterior a la fecha de realización de la actividad. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, y previo informe justificativo remitido a LA AGENCIA, esta podrá proceder a la incautación de la garantía definitiva constituida.

El adjudicatario deberá señalar de modo visible los accesos practicables de caminos públicos y senderos, que atraviesen terrenos abiertos o cercados donde se realicen las monterías. La señalización se instalará en los accesos a la macha a montar, debiendo estar las señales efectivamente colocadas al inicio de la acción y ser retiradas una vez finalizada la jornada de caza, con el siguiente texto en blanco sobre fondo rojo “PELIGRO ACCIÓN DE CAZA” y “fecha de celebración” perfectamente legible.

Los cazadores que participen en el evento cinegético deberán cumplir las normas de seguridad establecidas.



#### **14.5.2 NORMAS GENERALES EN LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO CINEGÉTICO**

El adjudicatario entregará por escrito a cada uno de los cazadores, las normas a cumplir en la aproximación y regresos de los puestos y durante el desarrollo de las monterías.

Si el adjudicatario desea realizar visitas a la mancha adjudicada, previa a la celebración del evento, deberá ser siempre comunicada a la Delegación Territorial con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación, para facilitar la coordinación y accesos a los Cotos correspondientes. Las visitas se realizarán siempre con la supervisión de la Delegación Territorial competente.

En cada puesto se permiten llevar varias armas si el cazador está solo en el puesto, sin acompañantes.

Los Agentes de Medio Ambiente velarán por el cumplimiento de lo descrito anteriormente, acompañando a cada armada y situándose en el último puesto de cada armada si así lo estimaran, pudiendo proceder a la suspensión de la actividad en caso de incumplimiento que impida su normal desarrollo.

Las rehalas deben estar sujetas a la norma de identificación y registro regulada por Decreto 92/2005 de 29 de marzo (BOJA 21 de abril), desarrollado por Orden de 14 de junio de 2006 (BOJA de 30 de junio), por el que se regula la identificación y los registros de determinados animales de compañía en Andalucía. Para el empleo de rehalas será necesario que el titular de la misma esté en posesión de la correspondiente licencia de rehala, conforme establece en el artículo 52.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, además de esta inscritas en el Registro Único de Ganadería de Andalucía de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 65/2012 de 13 de marzo.

Durante el ejercicio de la caza, cada rehala estará compuesta por un mínimo de dieciséis y un máximo de veinticuatro perros adultos. Este número se podrá incrementar en un máximo de seis perros siempre que estos no cuenten con más de veinticuatro meses de edad.

Los rehaleros no podrán llevar armas de fuego, estándoles permitido solamente el machete.

La Delegación se reserva el derecho a la descalificación de participación de alguna rehala que no cumpla con la normativa o haya incumplido la legislación cinegética andaluza en algún momento.



Finalizada la montería se hará recuento de todos los perros que componen las distintas rehalas, siendo el adjudicatario responsable de la captura de los que hayan quedado en el monte, así como de los daños a personas o bienes que éstos pudieran efectuar.

La Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva no se hace responsable del resultado de la cacería.

### **14.5.3 NORMAS ESPECIALES DE LAS MONTERÍAS**

Los cazadores que intervengan en los eventos cinegéticos deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tenencia de armas y caza, y facilitando dicha documentación en caso de ser requerida. Una vez que el postor sitúe al titular en el puesto que les ha correspondido no se permite abandonar el mismo hasta el momento en que finalice la montería, hecho que se produce únicamente en el momento en que el postor regresa para desmontar el puesto. Una vez colocado en el puesto, el postor deberá indicar al cazador la ubicación del puesto anterior y posterior, estableciendo contacto visual, cuando la configuración del terreno lo permita, con ambos puestos con el objeto de extremar las medidas de seguridad.

Queda totalmente prohibido disparar en dirección a las zonas de seguridad indicadas por el postor.

Está totalmente prohibido disparar desde cualquier lugar distinto al puesto asignado. Por ello, las armas se desenfundarán y cargarán sólo al llegar al puesto, debiendo descargarse y enfundarse antes de abandonarlo.

No se debe disparar a una res envuelta en perros. Tampoco se debe pegar, ni apedrear a un perro durante el agarre.

Quedan prohibidos tanto los desplazamientos entre puestos, como el rastreo de reses, hasta que no finalice la montería.

Se deben respetar los derechos de los demás cazadores, dejando cumplir las reses sin cortar las carreras dirigidas hacia otros cazadores.



Los trofeos no se podrán cortar en el campo, se hará en la junta de carne.

La titularidad de los trofeos se discute siempre en el campo, respetando la norma de la primera sangre.

Queda terminantemente prohibido disparar a los visos.

Está totalmente prohibido disparar al blanco en la montería.

Al abandonar el puesto al final de la montería se deberán recoger los posibles residuos originados (envases, botellas, vainas, colillas, etc).

Norma fundamental: Extreme las medidas de seguridad.

#### **14.6 PROPIEDAD DE LAS PIEZAS ABATIDAS.**

---

Las piezas abatidas por disparos pasarán a ser propiedad del adjudicatario de la montería, debiendo cumplir lo dispuesto en la legislación vigente.

Los animales cobrados por las rehalas, sin disparos, a efectos de propiedad de la carne, se consideran abatidos por el adjudicatario, quedando el trofeo en propiedad de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Huelva.

En el marco del Plan de Vigilancia Epidemiológica elaborado según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en las monterías se podrán recoger muestras biológicas de los animales abatidos por veterinarios designados por LA AGENCIA. Para la toma de muestras, el adjudicatario deberá prestar plena colaboración al veterinario designado por LA AGENCIA.

Residuos generados y subproductos: El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los residuos orgánicos de las reses abatidas, según la legislación vigente. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, LA AGENCIA podrá proceder a la incautación del depósito y a la prohibición concreta de participar al adjudicatario en el futuro. El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para el transporte de animales abatidos y los subproductos generados.

---



#### **14.7 RESPONSABILIDAD Y DAÑOS.**

---

El adjudicatario deberá en todo momento hacer cumplir la normativa en materia de armas y caza vigente en el momento de la realización del evento cinegético y será responsable de los daños que pudieran producirse durante el mismo.

#### **14.8 COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MONTERÍAS**

---

Al finalizar la ejecución de la montería se comunicará a la Delegación Territorial el número y características de las piezas abatidas y comentarios que procedan sobre su realización. Igualmente, con objeto de cumplir con lo estipulado en el artículo 86.12.b del Decreto 126/2017 de 25 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, el adjudicatario presentará un informe de capturas firmado por el veterinario donde se recoja la identificación de las capturas, haciendo constar el código del precinto que las acompaña; destino que se dará a los subproductos animales que se generen a partir de las mismas; y datos de las personas que se responsabilizan de su gestión (artículo 12.1.e del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

#### **14.9 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

---

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas establecidas en el presente pliego podrá conllevar la anulación del evento cinegético, sin perjuicio de las responsabilidades sanciones a que hubiere lugar de acuerdo con la legislación vigente.

#### **14.10 SEGURO DE LAS MONTERÍAS**

---

El adjudicatario tendrá que contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las responsabilidades que pudieran derivar de daños ocasionados por las rehalas y posibles accidentes que pudieran originarse durante la ejecución de la montería, hasta trescientos mil euros (300.000 €). Es obligación del adjudicatario



presentar con al menos cinco (5) días de antelación a la realización de la montería, el recibo de pago del citado seguro, siendo su ausencia motivo suspensión de la montería y de resolución del contrato de adjudicación sin derecho a indemnización alguna por parte de LA AGENCIA.



## CUADRO RESUMEN

**EXPEDIENTE AGENCIA: DMAYS 20251124**

**TITULO:** VENTA, MEDIANTE SUBASTA, DE MONTERÍAS EN EL COTO PATA DEL CABALLO H-11587 (HUELVA)

**PRODUCTO:** Monterías

**Perfil de contratante:** Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.:

[www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

**Régimen Económico, fechas para completar el pago:**

- Para los Lotes 1, 2, 3 y 4:
  1. Antes de la firma del contrato, 10% del total adjudicado, más IVA.
  2. Quince (15) días antes de la fecha prevista para la realización del evento o primer evento cinegético, tendrá que abonar el 90% del total adjudicado, más IVA.

Los adjudicatarios que no hayan abonado el importe correspondiente de su liquidación en el plazo indicado y siempre antes de la realización de la cacería, no podrán asistir al permiso de caza adjudicado, anulándose automáticamente la adjudicación inicial y perdiendo el depósito constituido por daños y perjuicios a LA AGENCIA.

En caso de renunciar al permiso, o falta de pago del importe del mismo en la fecha establecida, se anulará automáticamente la adjudicación, sin necesidad de comunicación al respecto, perdiendo el depósito y las cantidades abonadas a cuenta, por los daños y perjuicios ocasionados a LA AGENCIA.

En cualquier caso, los ingresos deben estar realizados antes de la ejecución de la cacería.

Los ingresos deberán realizarse en la cuenta **CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX - IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136**



**Objeto del contrato:**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	MONTERÍA
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	MONTERÍA
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	MONTERÍA
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	MONTERÍA

**Duración de los permisos:**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	DURACIÓN DEL EVENTO
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	1 DÍA
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	1 DÍA
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	1 DÍA
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	1 DÍA

**Precios por permisos** A los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	MONTERÍA	2.000,00 €
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	MONTERÍA	2.000,00 €
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	MONTERÍA	2.000,00 €
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	MONTERÍA	2.000,00 €



**Importes depósitos:**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	DEPÓSITO
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	MONTERÍA	500,00 €
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	MONTERÍA	500,00 €
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	MONTERÍA	500,00 €
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	MONTERÍA	500,00 €

**Características y cupo máximo de los permisos:**

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	CUPO/ESPECIE/PUESTO O TOTAL (MONTERÍA)	GARANTÍA
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	MONTERÍA	10 CIERVOS, 5 CIERVAS, JABALÍ LIBRE	R/V
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	MONTERÍA	10 CIERVOS, 5 CIERVAS, JABALÍ LIBRE	R/V
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	MONTERÍA	10 CIERVOS, 5 CIERVAS, JABALÍ LIBRE	R/V
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	MONTERÍA	10 CIERVOS, 5 CIERVAS, JABALÍ LIBRE	R/V

**Importe garantía definitiva:**

15% del total de la adjudicación (IVA incluido), En caso de depositar la garantía definitiva en forma de aval, deberá estar redactado conforme al modelo del ANEXO 3 del presente pliego.



**Información para la habilitación de la licencia de caza para Andalucía:**

Para consultar sobre la habilitación para la caza en Andalucía y licencias de caza, pueden usar el teléfono 954 544 438 de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas, así como a través del “Buzón del Ciudadano” al cual podrá acceder a través del apartado “Medioambiente A TU SERVICIO” de la página web de la [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

El trámite para solicitar la autorización excepcional y restringida para practicar la caza en Andalucía deberá realizarse en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y con un plazo mínimo de 15 días hábiles previo a la fecha de realización del evento cinegético que vaya a realizar un cazador nacional o extranjero en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los licitadores podrán solicitar del registro de LA AGENCIA, certificado por el que se acredite la fecha y hora de entrega de la documentación requerida para la licitación.



### **Servicio de atención y consultas:**

Se ponen a disposición de los participante varias vías para realizar sus consultas:

- A través de la web de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ([www.agenciamedioambienteyagua.es](http://www.agenciamedioambienteyagua.es)): en su servicio de LA AGENCIA ATIENDE, dónde se realiza el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.
- Teléfonos Información general para consultas de acceso de la oferta pública de caza, procedimiento, precios, garantías y modalidades ofertadas:

<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
Centralita	955260000	
Emilio José Balbuena Arriola	955693770	emilioj.balbuena@juntadeandalucia.es
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información para consultas de pagos o facturación:

<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
María Dolores Lietor García	670945079	mariad.lietor@juntadeandalucia.es
Silvia Fátima Fructos Rivas	955693779/ 670940095	silviaf.fructos@juntadeandalucia.es

- Teléfonos Información a nivel provincial de la especie o terreno cinegético ofertado:

<b>PROVINCIA</b>	<b>CONTACTO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>E-mail</b>
Huelva	Juan Luis Rodríguez Bejarano	677904560	juanl.rodriguez.bejarano@juntadeandalucia.es



## **CONDICIONADO ESPECÍFICOS DE LOS LOTES:**

### **HUELVA:**

#### **- Lote 1. Terreno Cinegético Coto Pata del Caballo. Montería: “Los Riscos del Burro”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: LOS RISCOS DEL BURRO**

- N° DE PUESTOS: 60
    - CUPO POR MONTERÍA: 10 ciervos adultos (no se permitirá disparas sobre varetos, ni horquillones), 5 ciervas, jabalí libre
    - DURACIÓN: 1 día.
    - GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: . En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas o de un exceso de cupo en las especies que lo contemplen se estará a lo dispuesto en el Anexo 7 de este pliego. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario de la penalidad y de abono a LA AGENCIA.

No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte alimenticio a ninguna de las manchas.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del personal técnico de la Delegación Territorial antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

#### **- Lote 2. Terreno Cinegético Coto Pata del Caballo. Montería: “Las Astillas”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

- **MANCHA: Las Astillas**

- N° DE PUESTOS: 60
    - CUPO POR MONTERÍA: 10 ciervos adultos (no se permitirá disparas sobre varetos, ni horquillones), 5 ciervas, jabalí libre
    - DURACIÓN: 1 día



- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: . En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas o de un exceso de cupo en las especies que lo contemplen se estará a lo dispuesto en el Anexo 7 de este pliego. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario de la penalidad y de abono a LA AGENCIA.

No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte alimenticio a ninguna de las manchas.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, personal técnico de la Delegación Territorial antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

**- Lote 3. Terreno Cinegético Coto Pata del Caballo. Montería: “Las Abejeras”:**

- **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: Las Abejeras**

- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR MONTERÍA: 10 ciervos adultos (no se permitirá disparas sobre varetos, ni horquillones), 5 ciervas, jabalí libre
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: . En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas o de un exceso de cupo en las especies que lo contemplen se estará a lo dispuesto en el Anexo 7 de este pliego. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario de la penalidad y de abono a LA AGENCIA.

No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte alimenticio a ninguna de las manchas.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, personal técnico de la Delegación Territorial antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.



El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

**- Lote 4. Terreno Cinegético Coto Pata del Caballo. Montería: “El Lanchar”:**

• **MODALIDAD: MONTERÍA**

**MANCHA: El Lanchar**

- N° DE PUESTOS: 60
- CUPO POR MONTERÍA: 10 ciervos adultos (no se permitirá disparas sobre varetos, ni horquillones), 5 ciervas, jabalí libre
- DURACIÓN: 1 día
- GARANTÍA: Riesgo y Ventura.

OBSERVACIONES GENERALES: En caso de abatimiento de una especie distinta de las autorizadas o de un exceso de cupo en las especies que lo contemplen se estará a lo dispuesto en el Anexo 7 de este pliego. El adjudicatario de la mancha será responsable subsidiario de la penalidad y de abono a LA AGENCIA.

No se realizará por parte del adjudicatario ningún tipo de aporte alimenticio a ninguna de las manchas.

Si por circunstancias ajenas al adjudicatario, no contempladas en el presente pliego, se cuestionan los resultados óptimos a criterio del técnico de LA AGENCIA, personal técnico de la Delegación Territorial antes de la realización del evento cinegético, se modificará o cambiara la mancha en el coto y si no es posible, se resolverá el contrato.

El adjudicatario debe contratar personal suficiente para sacar las reses abatidas del monte. Los trabajos de recogida de reses por parte del personal contratado por el adjudicatario y de recogida de perros por parte de los perreros se suspenderán al ocaso del día.

Garantía: RIESGO Y VENTURA

**NOTA INFORMATIVA:** A todos los precios publicados en este pliego, salvo que se indique (IVA incluido), habrá que aplicarles el IVA correspondiente.



### ANEXO 1: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_, provisto de DNI/NIF n°. \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_, en nombre propio / o representando a la entidad \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, en relación con la enajenación de los productos, acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicho aprovechamiento y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

LOTE	PROVINCIA	TERRENO CINEGÉTICO/COTO	MANCHA	Nº MÁXIMO DE PUESTOS	MODALIDAD	PRECIO INDICE (SIN IVA)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)
1	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LOS RISCOS DEL BURRO	60	MONTERÍA	2.000,00 €	
2	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ASTILLAS	60	MONTERÍA	2.000,00 €	
3	HUELVA	PATA DEL CABALLO	LAS ABEJERAS	60	MONTERÍA	2.000,00 €	
4	HUELVA	PATA DEL CABALLO	EL LANCHAR	60	MONTERÍA	2.000,00 €	

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

#### FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA OFERTANTE



## ANEXO 2: MODELO DE AVAL DEPÓSITO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha ..... de ..... de .....

### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de depósito para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación en el proceso de adjudicación del expediente nº DMAYS ....., lote nº ..... correspondiente a la subasta. A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la formalización de los contratos de compraventa con los adjudicatarios de la subasta.

Fecha y firma de la entidad que otorga la garantía



### ANEXO 3: MODELO DE AVAL DEFINITIVO

(El Banco o compañía de Seguros) y en su nombre y representación D. ...., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de ....., el día .... de ..... de ....., declarada bastante por (el Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior de la Junta de Andalucía), con fecha .... de ..... de .....

#### GARANTIZA

Ante la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, a la entidad mercantil ..... (o miembros de entidades sin personalidad jurídica conjunta y solidariamente) por la cantidad de ..... euros, en concepto de garantía definitiva, para el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de ..... A tal efecto, se obliga a satisfacer a Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. la cantidad expresada en dinero, a primer requerimiento con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sin que pueda oponer excepción alguna basada en la relación jurídica derivada del contrato garantizado.

El requerimiento podrá ser efectuado por cualquier medio de comunicación escrita, debiéndose efectuar el pago de la cantidad garantizada en el plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción de la comunicación.

Esta Garantía otorgada en virtud de lo previsto en el artículo 1255 del Código Civil, tendrá validez hasta tanto la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía autorice su cancelación, con motivo de la correcta finalización del contrato definido.

Fdo.



#### ANEXO 4: MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE TERCEROS

DATOS DE TERCERO		
NOMBRE	NIF/CIF	
en representación de	NIF/CIF	
DIRECCIÓN		
C.Postal	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO/S DE CONTACTO		

#### DATOS BANCARIOS

**OPCIÓN/ES SOLICITADA/S:** En la columna OPCS se indicará una de las siguientes opciones:

**CP** NUEVA CUENTA PRINCIPAL   **A** ALTA DE DATOS BANCARIOS de cuenta no principal   **B** BAJA DE DATOS BANCARIOS

OPCS	IBAN	Entidad Banc.	Sucursal	D.C.	N.º CUENTA

**DECLARA:** que los datos reflejados arriba son ciertos e identifican la/s cuenta/s y la entidad/es bancaria/s para recibir las obligaciones de pagos que por la Junta de Andalucía se realicen en lo sucesivo, estando conforme, en el caso de cambio de cuenta principal, a que si existiesen obligaciones pendientes se hagan a ésta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_



**Nota: En el caso de que se trate de alta de cuenta bancaria este documento deberá venir sellado por la entidad bancaria o aportar certificado bancario u otro documento que acredite la titularidad.**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, Apoderado/Interventor de la Entidad Bancaria que se indica, CERTIFICO que en esta Oficina existe una c/c o Libreta de Ahorro con código IBAN:

ES \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

(entidad)                      (oficina)      (D.C.)              (número de cuenta)

siendo su titular D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_                      Firma y sello



## Nota Informativa

### Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos)

[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos\\_pagos/gastos\\_pagos.htm](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm)

- **Mantenimiento de cuentas a terceros.**

En GIRO se ha limitado el número de cuentas que un acreedor privado, personas físicas y personas jurídicas, pueden tener de alta en el Sistema a un máximo de cinco.

Cada acreedor puede, por sí mismo, a través de la Oficina Virtual, acreditándose con su certificado digital, dar de alta o de baja sus propias cuentas, siempre que no se sobrepase el máximo de cinco previstas. Del mismo modo, puede seleccionar cuál de ellas tiene el carácter de cuenta principal. El alta de cuentas en la Oficina Virtual verifica la congruencia del número suministrado, siendo responsabilidad del acreedor que dichas cuentas sean de su titularidad, ya que el alta de las mismas con el certificado habilita a la Tesorería a seleccionarlas en sus pagos, siendo liberatorio si se realiza a las declaradas por el acreedor.

En cualquier momento el acreedor puede cambiar sus cuentas en la Oficina Virtual, si bien la misma le avisará si pretende dar de baja alguna cuenta que esté ya incluida en alguna orden de pago, para que confirme que desea cambiarla o que el mismo se haga a la que figura como principal.

Si el acreedor no dispusiera de Certificado Digital o no pudiera usarlo por las circunstancias que fuere, puede presentar en cualquier Registro Administrativo, dirigido a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y sus Tesorerías Provinciales, un escrito con sus datos personales solicitando las variaciones que estime oportunas de las cuentas corrientes dadas de alta en el Sistema. Si se trata de un alta, deberá presentar un certificado bancario que acredite que la titularidad de la cuenta le corresponde. De igual modo, puede solicitar la baja de cualquiera de las que figuraran de alta o el cambio de la que se contenga como principal. Si la petición la realiza en nombre de una empresa, será necesario acreditar la representación mediante documento fehaciente.



## ANEXO 5: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES

### **DATOS PERSONALES**

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: .....

Apellidos:.....

D.N.I.:.....

Razón Social:.....

C.I.F.:.....

Dirección completa:.....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

En cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos, le informamos de que sus datos personales, serán tratados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja. 41092 – Sevilla), como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar y administrar el proceso de licitación de acuerdo a los procedimientos legalmente establecidos. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad indicada y atender posibles incidencias o responsabilidades. Los datos recabados no serán comunicados a terceros. Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento por dos vías:

- Enviando un correo electrónico a la dirección: [protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es](mailto:protecciondedatos.amaya@juntadandalucia.es)
- Enviando un correo postal a la dirección: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. c/ Johan G. Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja) 41092 Sevilla

En ambos casos indique “Ejercicio de Derechos - Caza” tanto en el asunto del correo como junto al Destinatario en el envío postal. Para más información, consulte el apartado de protección de datos del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Igualmente, y si desea recibir información a través de medios convencionales y electrónicos sobre procesos de licitación similares y que puedan ser de su interés, recabamos su consentimiento a través de este documento.

**He leído y acepto la política sobre tratamiento de datos personales.**

**Acepto recibir comunicaciones sobre otros procesos de licitación similares.**

(Lugar, fecha, firma y sello del licitador)



**ANEXO 6 : RECIBÍ DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DEL MONTE A EMPRESAS CONCURRENTES**

D./Dña: \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

como representante de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesta:

- Haber recibido de la Agencia de Medio Ambiente y Agua la información de riesgos y medidas preventivas y actuaciones de emergencia del Monte: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Asimismo me comprometo a cumplir, hacer cumplir y difundir la información recibida, a mis trabajadores, contratas / subcontratas y/o trabajadores autónomos que pudiera contratar y/o pudieran concurrir en el desarrollo de la actividad adjudicada, así como la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que sea de aplicación.

Firmado:.....

Representante Empresa.....



## ANEXO 7 : RÉGIMEN DE PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalizaciones de carácter coercitivo por razón del cumplimiento defectuoso o tardío de la prestación que conforma el contrato y del incumplimiento de los condicionados establecidos en el presente pliego:

- 1- Retraso en la entrega de la documentación requerida en el punto 14.1.5: 10 % diario de la garantía constituida.
2. Una vez transcurridos 10 días posteriores a la fecha de realización de la cacería, por cada día de retraso en la retirada de restos de tablillas, plásticos u otros materiales que se hayan utilizado para el marcaje de los puestos, un 10 % diario de la garantía constituida.
4. Tener en el puesto más de un arma cuando el cazador esté acompañado, sanción de 500 € al cazador y al adjudicatario la imposibilidad de participar en la siguiente temporada cinegética.
5. Exceso de cupo o especie distinta de las autorizadas: se penalizará de acuerdo a la tabla que figura al pie de este anexo. En todos los casos la propiedad de la pieza pasará a LA AGENCIA.
6. No sacar a la junta de carnes todos los animales abatidos por no disponer de medios de saca suficientes: se penalizará de acuerdo a la tabla que figura al pie de este anexo.

<b>Especie abatida de más</b>	<b>Penalización (IVA no incluido)</b>
Ciervo, Gamo, Muflón	991,74 € + IVA
Cierva	120 € + IVA
Gama	100 € + IVA
Muflona	80 € + IVA
<b>Especie distinta de las autorizadas</b>	<b>2.000 € + IVA</b>